



N° 0182-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 16 de octubre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000132-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➤ **Objeto:**

Aprueban 2 Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y productos farmacéuticos, y disponen su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha aprobado dos (2) Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y productos farmacéuticos, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	DOLUTEGRAVIR, 50 mg, TABLETA	01
2	GLIMEPIRIDA, 2 mg, TABLETA	01

Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web:
<https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2224978-1>

➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000166-2023/JNAC/RENIEC**

➤ **Objeto:**

Autorizan ampliación de la tercera campaña para la masificación del DNI electrónico a favor de los ciudadanos que actualmente poseen un DNI convencional.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.



➤ **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha autorizado la ampliación de la tercera campaña para la masificación del DNI electrónico, de 100,000 (cien mil) a 130, 000 (ciento treinta mil) procedimientos en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN, a favor de los ciudadanos que actualmente posean un DNI convencional y que gestionen a través de las ciento diez (110) Oficinas EREP del RENIEC a nivel nacional; las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; un trámite de rectificación con la tasa TUPA de un DNI convencional, bajo los siguientes subtipos de trámites: Rectificación de Imágenes y Datos; Cambio de DNI de menor de edad a mayor de edad; Cambio del DNI de menor de edad a DNI de 17 años.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia, a fin de coadyuvar con el beneficio de dicha campaña.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225691-1>